

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-257-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de *“e) Solicitar al Consejo de Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos”*;

Que, el artículo 58 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone *“La Dirección de Posgrado.- Es el órgano académico encargado de la coordinación, asesoramiento, difusión y evaluación de programas y proyectos de cuarto nivel. Está dirigida por un profesor o investigador titula con título de cuarto nivel o doctorado (PhD) y experiencia en el área”*;

Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala entre las atribuciones de la Dirección de Posgrados entre otras la de *“b) Avalar los programas y proyectos de posgrado, para el trámite correspondiente”*;

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-125-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Consejo Universitario, resolvió *“Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0415-M, de fecha 29 de abril de 2021,*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-257-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

suscrito por la Dra. Lorena Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados, y consecuentemente aprobar institucionalmente el proyecto de Maestría en Ciencias Ambientales, de la facultad de Ciencias Químicas”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-1254-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, y dirigido a la PhD. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente “(...) *Luego de un cordial saludo, solicito por su intermedio al H. Consejo Universitario la modificación de la Resolución UC-CU-RES-125-2021, en la cual se aprueba el proyecto Maestría en Ciencias Ambientales, debido a que por petición del Consejo de Educación Superior CES se requiere se incluya el tipo de programa. Siendo este proyecto: Maestría Académica (MA) con Trayectoria de Investigación (TI): Maestría en Ciencias Ambientales.*”.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Acoger la solicitud formulada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-1254-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán; y consecuentemente realizar un alcance a la resolución No. UC-CU-RES-125-2021, en el sentido de que la aprobación institucional conferida al proyecto de Maestría en Ciencias Ambientales, de la Facultad de Ciencias Químicas, se corresponde a la Maestría Académica (MA) con Trayectoria de Investigación (TI): Maestría en Ciencias Ambientales.
- 2.- Autorizar y disponer a la Dirección de Posgrados, realice los trámites para la aprobación definitiva del proyecto de maestría ante el Consejo de Educación Superior.
- 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución, al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; y a la Facultad de Ciencias Químicas, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**